

Junta en 19. de Nov. de 1772.

Don Martin  
Don Alcaraz  
Don Blenova  
Don Veler

Punto sobre Reduccion de fiestas, y quitar la Múfica.

Don Martin = q. se celebren las fiestas en la misma forma y en dias no lectivos  
Don Alcaraz = Id. y q. sean en dias no lectivos

Don Blenova = que ~~se celebren~~ se celebren todas, celebrandose en dias no lectivos. Sin musica, o bien Verdad sin armon, o bien con el oficiado p. Comunidades, o Capellan. y q. en caso de sea Verdad se imbiessa la propina del armon en Mias p. el fundador; y heredo necesar. dixeria, se obrenca.

Don Veler - voto del Don Martin

Don Don = que se diga al Consejo el modo con que se hallan fundadas, y q. de ellas se elija puden celebrarse en Domingos; y que ~~la Univ. no p. la Univ. no debe tener por suya segun la Orden tenida~~ incumben. en ello =

Sobre Múfica

Don Martin = que se celebre como era.

Don Alcaraz = lo mismo.

Don Blenova = que se quite absolutamente.

Don Don = que quede solo el Organ.

Sobre Honras =

Don Martin = se celebre el mismo Mesado, y q. la Univ. nada ahorre en quitarlos, y no

Don Alcaraz = lo mismo: p. q. tienen aqui d. d. los actuales a los suplicas, y q. ~~sean~~ no se oponda a q. sean sin armon

Don Blenova = por escrito todo =



Con lo qual no es de pararse a mirar los hospedajes, y lig.  
en ellos se quitan los lamentos. Haviendo una p.  
todos en fin de curso, o el día de la memoria, e  
los difuntos =

Plenitud de p.<sup>a</sup> escrito luto en todos los puntos =

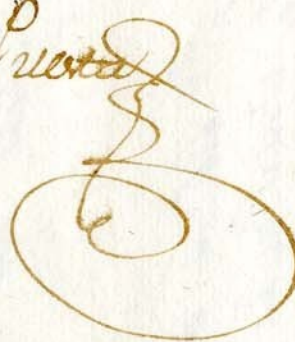
Acuerdo: que no se vedurcan las ferias, quedando  
todas, y que se celebren en días no lectivos  
ni de actos pro Univers.<sup>se</sup> =

Y sobre Musicales, y Fiestas, no acordaron p.<sup>a</sup>  
estas brevedades =



12  
Junta de 18 de Nov. de 1772 —

Sobre reducion de fiestas de Capilla y otras  
particulares correspondientes al mandado  
de en R. Provision obediencia en el Pleno  
de 17 de Septiembre del presente año —

Puesta  


AVSA



La Capilla de Musica es forzosa, que quede, supuesto, que ha  
 yan de substituir alg. fiestas. No teniendo la Univ. Musicos a  
 lazaros; havia de buscarlos, para que Oficien, y lo mas comun  
 sera el buscar los de la Cath. pues no hay otra Capilla de  
 Musica en Salamanca. El gasto con estos no sera menor, que con  
 los que se tiene; y sera forzosa, el tener que perder la Univ.  
 muchos dias asta que acaben en la Cath. para comenzar  
 sus Oficios, con dispendio notable de tiempo &c.

Los mismos inconvenientes se dexan conocer, si se piensa en com  
 poner con alg. Comunidad regular, que embre alg. Religiosos  
 para oficiar las Vesp. y Misas Cantadas.  
 Ademas la falta de la Cap. de Musica &c.

Los Inconvenientes, que desde luego se ofrecen a la vista, de que  
 se quite, o disminuya el numero de fiestas, se pueden reducir a  
 cinco, que refiere la Congregacion del Concilio en su declaracion  
 sobre Reduccion de Misas, dada en 21. de Junio de 1525. aprobada,  
 y confirmada por Urbano VIII. Son los sig. 1.º Depereant  
 pie Legandiu voluntate. 2.º Obstructa Benefactoribus fides vi  
 latex. 3.º Defunctorum animę suffragiis privantur. 4.º Eccl  
 eę debitus subtrahitur Cultus. 5.º Christiani fides gravi affi  
 cientur scandalo.

He Ocurra razon de conveniencia para quitarlas, o disminu  
 rirlas; pues en ninguna manera se perjudica a la ensenanza  
 publica por estas fiestas. Las mas de ellas se celebraban en  
 dias de Asueto, ya porque lo eran sus dias propios; ya porq.  
 quando no lo fuesen, debian, segun se Colege de los Estatutos,  
 trasladarse a dias, que fuesen de Asueto. Esto se podria  
 proponer al Consejo. Bien que aun quando se cele  
 bren en dias dectivos, no es grave el Inconveniente.  
 supuesto, que se tiene por presentes a lo que en aquella  
 hora estan leyendo, son permitidos, dexen la decion  
 por asistir a la fiesta.

El que todo el cumulo de fiestas se reduzca a las siete, u  
 ocho, que propone el Consejo, perjudicando por ellas los  
 Graduados lo mismo, que perciben ahora por todas, lo Juz  
 go impracticable. Si se quitasen las Dotadas por comu  
 nidades, o particulares, sera forzoso y segun Justicia,



debolver los Capitales a sus Luerneros Dueños, i sus herederos. A por consi<sup>g</sup>. para pagar a los Graduados, se haurea de sacar del sobrante de la Rca. i he aqui fundados los decros del Consejo; pues en lugar de aborrax para poderse tax los Cath<sup>l</sup>. se añade nuevo gasto. Lo mismo a proporción se puede decir de las honras para celaxer H. Bien que no me dpondre si la Univ. lo juzgasse conueniente a que sean sin sermonez y que solo se pre dique uno en el Año por todos los Difuntos.

Honras. Estat. 3. tit. 52. Al Cap. De las honras H.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like 'VIII' and 'D.' are visible.]*



El Doctor Blenqua dice en punto de fiestas que se celebran  
 annualm<sup>te</sup> en la Capilla de S.<sup>n</sup> Jeronimo, unas fundadas por  
 Particulares, y otras por la misma Universidad, pudieran redu-  
 cirse al numero de ocho, como propone el S.<sup>r</sup> Fiscal interponi-  
 endo su Authoridad el Summo Pontifize, pero juzgo que sin  
 hacerse esta reduccion, puede conseguirse el fin; porque no havi-  
 endo havido hasta aqui incombeniente para la translacion de  
 aquellas, y aun algunas vezes pasando años enteros, asi pu-  
 dieran oy trasladarse, y celebrarse en los Domingos, en las fies-  
 tas, y dias no lectivos, extra de los 24 primeros Jueves del  
 Curso, cesando incombeniente como Pasqua &<sup>a</sup> y alas nueve  
 de la mañana en ybierno, y alas ocho en verano.  
 De esta suerte no se impedia de modo alguno, la asistencia  
 de los Graduados, a los exercicios literarios; no se alteravan en  
 lo principal las ultimas voluntades, y contratos hechos por los  
 fundadores de algunas con la misma Universidad; y hera  
 ociosa la dispensa del Papa en este punto. Añado, que por el  
 estat. 19. del tit. 23. no deven abrirse los Generales en las  
 horas que ay Misa cantada, o sermón en la Capilla; y por el  
 estat. 19. del tit. 32. se establece, que en las fiestas que se ce-  
 lebran en la Capilla de S.<sup>n</sup> Jeronimo, sean obligados todos.



los DD. y M. U. Cathedraicos de propiedad, y Cathedrillas à asistir so-  
pena de dos reales à cada uno que faltare, y que se execute luego. De  
que se infiere que la celebracion de dhas fiestas en tiempo de cur-  
so, deve ser en dias no lectivos de actos pro universitate, repeticio-  
nes &c.

Este arbitrio de ninguna de las maneras se buelve gravoso ha-  
zia los mismos Graduados, porque habiendo de salir muchos à  
oír Misa estando buenos, adelantavan tenerla à una hora fixa,  
y Comoda, donde asistiendo de comunidad ganasen la propina co-  
respondiente que oy llevan por Misa, y Vesperas.

Y qualm<sup>te</sup> dize: Que las Misas à excepcion de la del SS.<sup>mo</sup> Sacram<sup>to</sup>,  
Luxiss.<sup>ma</sup> Concep.<sup>on</sup> advocacion de S.<sup>n</sup> Jeronimo, y Commem.<sup>cion</sup> de di-  
funtos, podrian ser todas rezadas, como lo son la de S.<sup>n</sup> Martin,  
y los Oficios de Jueves, y Viernes Santo; Omitiendose el Sermón  
en todas las fiestas, y tambien las Vesperas, commutandolas con  
dos responsos, que podrian añadirse al que comunm<sup>te</sup> se hecha  
despues de la Misa en fiestas de particulares fundaciones, y el  
importe del Sermón distribuyrlo en Misas rezadas por el  
fundador à disposicion del Remicerio, siempre que los rendimi-  
entos de los principales alcanzaren para ello.

De este modo se lograva el haorro de doze mil r.<sup>s</sup> vellon poco mas,  
ò menos, que annualm<sup>te</sup> se invierten en satisfacer la musica, y po-  
dian adjudicarse à otros destinos.

Los reparos que se objetan pueden vencerse, por ser permitido  
en el Dño. al frente de la Publica utilidad, el commutar estas Con-

AVSA



cessionones, maxime quando caminan à más, ò à mejor; y todos de-  
 vemos confesar, que mayor utilidad consiqa este cuerpo Univer-  
 sal con el destino de aquellos productos à la subsistencia de todos,  
 y cada uno de los Particulares ordenados novissimam<sup>te</sup> por el R.<sup>o</sup>  
 y Supremo Consejo de Castilla: que en emplearlos en la Musica  
 poco àcorde con nro Instituto.

En quanto à las honrras por los Graduados difuntos dire: que  
 aunque la Univer.<sup>d</sup> à acostumbrado esta relig.<sup>o</sup> con sus difuntos  
 hijos, atendiendo à que muchas vezes el retrasarles el sufragio  
 bastantes años, hà perdido de la falta de disposicion en el Oxi-  
 dor en cargado, por falta de noticias, ò por otros respetos, comben-  
 dia muy mucho, que para Oxian un incombeniente tan escrupu-  
 loso, que en cada un año en el ultimo dia del curso desocupa-  
 do, se celebrasen unas honrras generales, por todos los Gradu-  
 dos que hubiesen fallecido en el, con tantos responsos, como indi-  
 viduos fuesen los Difuntos, pero sin Sermón, ò quando más sin  
 àpropiàr el Thema à sujeto particular, por evitar con este moti-  
 bo el retraso, las emulaciones, y preferencias; cuyo Sermón de-  
 biera rotarse en principio de curso en Claustro pleno, Celebran-  
 dose à quel dia veinte, y quatro Misas rezadas en la misma Ca-  
 pilla, por los Difuntos Graduados de àquel año, conforme el esta-  
 tuto 3. al tit. 32.º.

Para lo otro tenemos el estat. 1.º del mismo tit. 32.º que enmienda  
 el estat. 9.º antecedente, pero sin embargo de àquel, pudiera po-  
 nerse este en practica, y que en lugar del Sermón, se dixese



en estos Aniversarios, una Oracion funebre latina p. los Ca-



theatricos de Hum<sup>o</sup> y Rethorica alternando segun la antiq<sup>o</sup> de  
Cathedras en cada un año; Cuias Oraciones se custodiasen entre  
los monumentos de la Bibliot<sup>a</sup>, teniendo siempre un año de termino  
para ello; Siendo lizito al Orador tocar en particular las hero-  
yidades, virtudes, y meritos de cada uno de los referidos Grada-  
dos. Salam.<sup>ca</sup> y Sala de Junta de su Univ<sup>o</sup> a 18. de

No. 1772

Don J<sup>n</sup> Manuel  
Blanco

AVSA



Al P<sup>o</sup> on obedecida en el Pleno de 22 de Sep. de 1772. 6

Por la qual es mandamos q<sup>e</sup> con la brevedad posible Remitay  
al mio Conr. p. mano de D. Ana. Mexim de Valarax del  
Conr. de V. M. un <sup>no</sup> Contador de Reubray, y un <sup>no</sup> de Camara  
may antiguo, y de gouerno de el Relaj. en forma del impo-  
ste liquido de todas las <sup>ntas</sup> de esa d<sup>ni</sup>. en los 15. ultimos <sup>o</sup>  
años, calculando lo q<sup>e</sup> ha correspondido a cada uno de ellos:  
Que asi mismo Remitay igual l<sup>ra</sup> del imposte liquido  
de lo ganada en d<sup>hos</sup> 15. ultimos años en pagar las dotay  
de las Cathedras de propiedad, y de florines: En satisfaca-  
lay de regencia: En pagar valarios de dependencia  
Minutaxos, y Seruientas: De lo ganada en el Hospital  
y de lo expendido en gastos hordinarios, y Extraordin.  
tudo estas con especificay, y Separay de Ramos, Compes-  
tando lo q<sup>e</sup> ha correspondido annualm<sup>te</sup> por el Computo  
de los tres quinquenios a las Cathedras de propiedad, y  
a las de Regencia; El annual gasto del Hospital, el  
importe de los valarios anuales de todos los Depend.  
Seruientas, y Minutaxos: y de lo q<sup>e</sup> se ha expendido cada  
año p<sup>r</sup> los demas Ramos hordinarios, y fijos: Que Re-  
mitay igual liquiday. de lo q<sup>e</sup> ha sobrado de d<sup>hos</sup> 15. a<sup>o</sup>  
haciendo el Computo de lo q<sup>e</sup> corresponde a cada uno  
de ellos: Que especifiquey los florines, q<sup>e</sup> tiene de R<sup>ta</sup>. ca-  
da una de las Cathedras de propiedad: Ya quanto ha  
ascendido cada florin p<sup>r</sup> el computo de los 15. a<sup>o</sup>. suponiendo  
de las ocupadas todas p<sup>r</sup> estos efectos: Que expresey el an-  
nual importe de la Capilla de l<sup>ta</sup>ica con respeto a d<sup>hos</sup>  
tres quinquenios manifestando el inconveniente q<sup>e</sup>  
hay en suprimir estas Paray, y aorrax este gasto: Que p<sup>r</sup>

el Compu<sup>to</sup> del mismo tiempo liquidéy lo q<sup>e</sup> ve tragado  
anualm<sup>te</sup> en Cera, y propinas de los graduados p<sup>o</sup> la asist<sup>a</sup> a las  
fiestas, y funciones de la Capilla de S<sup>r</sup>. Jeronimo: Que especifica  
qu<sup>e</sup>y, y digas, quantos son las fiestas, y funciones an<sup>o</sup> de n<sup>o</sup>  
como de fundad<sup>n</sup> de Comunidades, y particulares q<sup>e</sup> se celebran  
anualmente en la Capilla: Que p<sup>o</sup> el mismo Compu<sup>to</sup> de los  
d<sup>o</sup>s 15 últimos años forméy una cuenta de lo q<sup>e</sup> cada Gra-  
duado ha podido ganar anualm<sup>te</sup> asistiendo a todas las func<sup>o</sup>  
honras, y fiestas de la Capilla: Que especifica qu<sup>e</sup>y el impo-  
te de los Caudales de todas las fiestas fundadas p<sup>o</sup> comuni-  
dades, o particulares, informando si convendria quitar  
estas fiestas a unq<sup>e</sup> sea volviendo los Capitales a los in-  
terados, o si habria inconveniente en celebrarlas pre-  
cisamente en dias q<sup>e</sup> no sean lectios ni destinados para  
actos pro Universitate et Cathedra. Si convendria  
reducir todas las funciones de honras de los Graduados  
d<sup>o</sup>s a una sola q<sup>e</sup> se celebre anualm<sup>te</sup> por todos los  
q<sup>e</sup> hubieren fallecido en aquel año: Si se con-  
vendra reducir todas las fiestas y funciones de la Capilla a las  
precisas del Corp<sup>o</sup>, Truebe, y demás vanas, Concepcion,  
S<sup>r</sup>. Jeronimo, S<sup>r</sup>. Agustin, y Santos Thomas dando a cada  
Graduado p<sup>o</sup> la asist<sup>a</sup> a estas ocho fiestas todo lo que  
puede ganar asistiendo a todas las func<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se celebran  
oy. Que el R<sup>o</sup> de la Universidad del Caudal **Actualm<sup>te</sup>**  
existente en Arca, y q<sup>e</sup> sea propio de la Univ<sup>o</sup> en la  
intelig<sup>a</sup> de q<sup>e</sup> hara nueva orden del nro Convento no  
debe disponer de el, ni de parte alguna en limosnas  
gratific<sup>o</sup>es a otros de la Capilla, ni en otras voluntades  
n<sup>o</sup>s: pero declaramos q<sup>e</sup> lo podéy, y debey hacer p<sup>o</sup>man-  
tenie en los fines preceptos en el Plan de Estudios

que es en cobrar los Arcaos, aumentar la Biblio  
teca pagar a los Escrivanos comprar instrumentos  
matematicos, y Anatomicos, comprar el Jardin  
Botanico, y otros semejantes, y conducentes a la  
utilidad en q. no debe de ser de un modo, sino proceder a un  
modo con la brevedad posible: y finalmente que arreglen  
y remitan puntual noticia de todo lo q. se ha dicho en la  
intelig. de q. el nro. Com. desea el mayor decoro, y es  
plendidisimo establecim. de eseoyal Estudio, y la mejora  
de todo lo posible de un **Muy** a cuyo fin interponga  
los oficios muy eficaces para inclinar el generoso  
animo de nra. M. Excmo. a la correccion de las  
gracias que van neg. para mantener el anexo  
glo, y establecim. q. se haga: que asi es nra. volun  
tad. Dada en Madrid a 15 de Sep. de 72

AVSA



Luis Cabezas: C<sup>o</sup>.  
En Vntes de Pala y de Sta  
Ino<sup>m</sup>. Jacq<sup>o</sup>.

Copia de Real Provis<sup>o</sup>

